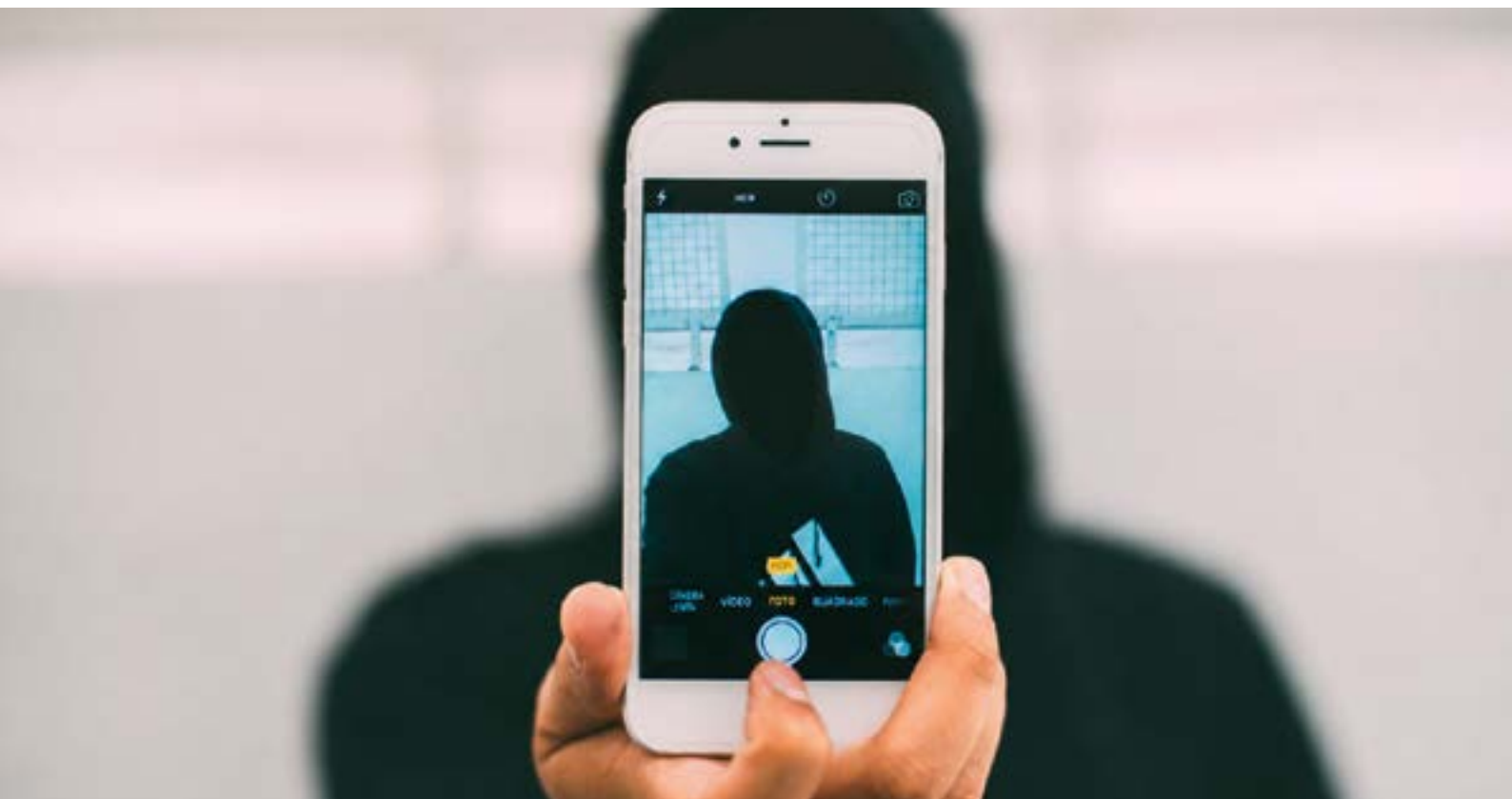




Inter-Parliamentary Union
For democracy. For everyone.

Combatir las imágenes íntimas no consentidas: una guía de acción parlamentaria



Las personas pueden verse expuestas por el uso de fotografías no íntimas tomadas de las cuentas de medios sociales, plataformas de mensajería, sitios web profesionales, materiales de campaña u otras fuentes públicas.

Resumen ejecutivo

La rápida propagación de las herramientas de inteligencia artificial (IA) generativa ha provocado un aumento de las imágenes íntimas no consentidas, como las ultrafalsificaciones sexualizadas. Esta tendencia afecta desproporcionadamente a las niñas y las mujeres, incluidas las parlamentarias. Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA son una forma de violencia de género facilitada por la tecnología que repercute en la vida de millones de personas y tiene un efecto disuasorio en la sociedad.

Según ONU-Mujeres, menos de la mitad de los países cuenta con leyes que contemplan el abuso en línea y un número aún menor ha abordado específicamente las imágenes íntimas no consentidas¹. A medida que la capacidad de la tecnología sigue evolucionando, los parlamentos de todo el mundo se enfrentan al reto de actuar para reducir estos perjuicios, cumplir

¹ ONU-Mujeres, “Cuando la justicia falla: por qué las mujeres no pueden obtener protección frente a los deepfakes (ultrafalsos) generados por IA” (26 de febrero de 2026).

las obligaciones internacionales existentes, establecer las responsabilidades de las plataformas tecnológicas, apoyar a las personas afectadas por las imágenes íntimas no consentidas y exigir a los infractores que rindan cuentas.

La problemática de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA es una de las pruebas más claras y preeminentes de si los parlamentos pueden configurar el futuro de un uso responsable de la IA. En el presente boletín temático se exponen cinco prioridades para la acción parlamentaria:

- 1. Legislar para que las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA se reconozcan como violencia de género**, con definiciones tecnológicamente neutras que abarquen los aspectos de la creación, manipulación, posesión, distribución, amenaza de distribución y comercialización.
- 2. Garantizar mecanismos efectivos de retirada del contenido y de apoyo a las víctimas**, con medidas como crear obligaciones claras para las plataformas, entre ellas la eliminación rápida de las imágenes íntimas no consentidas, velar por que la policía, los fiscales, los centros de enseñanza y los proveedores de atención de salud estén preparados para responder y fomentar una colaboración estrecha entre las organizaciones de la sociedad civil y los proveedores de plataformas para establecer una protección eficaz y significativa para las víctimas.
- 3. Utilizar la supervisión para llevar el seguimiento de la aplicación, las pruebas y el cumplimiento por parte de las plataformas** de los marcos jurídicos y las obligaciones internacionales.
- 4. Hablar públicamente de las imágenes íntimas no consentidas**, con medidas como lanzar campañas de prevención, sensibilizar a la sociedad, generar apoyo entre los distintos partidos en el parlamento e incluir la cuestión en los planes de acción nacionales contra la violencia de género facilitada por la tecnología.
- 5. Cooperar en el plano internacional para que el perjuicio no quede impune entre fronteras** y que los agresores, las víctimas y los mecanismos de distribución puedan someterse a diferentes jurisdicciones, incluido a través de la Unión Interparlamentaria (UIP) y los procesos mundiales de gobernanza de la IA.

La aparición de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA

El término “imagen íntima no consentida” alude a la creación, manipulación, posesión, amenaza de distribución y distribución real de material íntimo sin el consentimiento de la persona representada o contra su voluntad².

Esta forma de violencia de género facilitada por la tecnología afecta desproporcionadamente a las niñas y las mujeres, incluidas las parlamentarias, las candidatas políticas, las periodistas, las defensoras de los derechos humanos y otras personalidades públicas. Plantea una problemática urgente para las instituciones democráticas y los derechos humanos, forma parte de una reacción general contra los derechos de las mujeres³ y está integrada estructuralmente en patrones más amplios de perjuicio por razón de género⁴.

La gobernanza de la IA no es solo una cuestión de innovación tecnológica, sino también de poder democrático: quién establece las normas, quién recibe protección y quién rinde cuentas. El ritmo al que avanza estas tecnologías y la concentración de su desarrollo en un pequeño número de actores mundiales plantean conjuntamente uno de los desafíos normativos característicos del momento para las instituciones democráticas.

La acción voluntaria emprendida hasta ahora por las empresas no ha estado a la altura de lo que se necesita para impedir la creación y la circulación de imágenes íntimas no consentidas a gran escala, y los incentivos comerciales tiran en la dirección opuesta. Los parlamentos se encuentran en una posición única para reducir esa brecha y han dirigido las respuestas más significativas hasta la fecha por objeto apoyar esa labor esenciales: legislar, supervisar la acción del poder ejecutivo y las empresas que se encuentran tras estas tecnologías y hablar públicamente en nombre de las personas afectadas. Ese trabajo ha conseguido que sean las plataformas, los desarrolladores de la IA y los Gobiernos quienes tengan la presión política de actuar. Los ejemplos que figuran en este boletín temático tienen por objeto apoyar esa labor exponiendo lo que ya se ha hecho en parlamentos de todo el mundo para atajar esta cuestión y lo que pueden aprender los demás a partir de sus experiencias.

Definir la cuestión

La terminología y las definiciones varían en función del contexto jurídico y normativo, por lo que, según la jurisdicción, se alude a “ultrafalsificaciones sexualizadas”, “ultrafalsificaciones íntimas” o “pornografía ultrafalsa”. En el presente boletín temático se utiliza el término “imagen íntima no consentida”, que se centra en la ausencia de consentimiento y, a su vez, incluye una variedad más amplia de material abusivo. Al centrarse en contenido “íntimo” en lugar de “sexualmente explícito”, el término comprende material como, por ejemplo, actos sexuales con ropa y otras representaciones degradantes, violentas, gráficas u obscenas que podrían no recogerse en unas definiciones jurídicas más limitadas. Aunque la imagen íntima no consentida es abrumadoramente pornográfica, el uso específico de “íntima” tiene el objeto de abarcar el material desnudo, sexualizado, corporal privado o degradante sin ampliarlo demasiado a las imágenes generales de la vida privada, familiares o románticas, que plantean distintas cuestiones de difamación, acoso o desinformación.

En el anexo C figuran referencias que dejan patente el modo en que una serie de jurisdicciones ha definido el delito en sus leyes.

La IA está transformando la magnitud del perjuicio, las formas del abuso y el abanico de actores que participan en las imágenes íntimas no consentidas o se lucran de ellas⁵. Durante los últimos años se ha observado un incremento drástico de imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, especialmente “ultrafalsificaciones” sexualizadas⁶. Los casos de gran repercusión que implican a personalidades públicas han determinado en gran medida los debates sociales sobre las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA⁷.

Las ultrafalsificaciones sexualizadas preceden a la oleada actual de la IA generativa, aunque las nuevas herramientas han facilitado mucho la producción de imágenes sexualizadas sintéticas y manipuladas⁸. Hoy en día, las personas pueden verse expuestas por el uso de fotografías no íntimas tomadas de las cuentas de medios sociales, plataformas de mensajería, sitios web profesionales, materiales de campaña u otras fuentes públicas. Ahora se puede acceder de manera generalizada a las capacidades que antes requerían programas informáticos especializados y conocimientos técnicos, las cuales están disponibles por medio de aplicaciones de consumo que exigen poco o ningún conocimiento experto, lo que ayuda a que dichas capacidades pasen de las comunidades de especialistas al uso en masa por parte de los consumidores.

Los estudios están comenzando a captar la amplitud del problema:

- Las imágenes íntimas no consentidas afectan cada vez más a la población infantil y adolescente. Una investigación conjunta publicada en abril de 2026 identificó incidentes de imágenes íntimas no consentidas acaecidos en centros escolares en 28 países⁹.
- La Internet Watch Foundation señala que se puede producir una ultrafalsificación convincente de una persona concreta a partir de unas 20 fotografías en cuestión de 15 minutos¹⁰. Por consiguiente, las imágenes de los medios sociales proporcionan suficiente material para imitar la cara y el parecido de una persona real.
- Estos avances han ocasionado una proliferación de servicios de “desnudificación” y de intercambio de caras a través de la web y aplicaciones. Ya en septiembre de 2023, se observó que una muestra de 34 servicios de ese tipo atraía a 24 millones de visitantes únicos al mes¹¹.

Estas capacidades se combinan con los sistemas de distribución y monetización a través de plataformas. De hecho, los servicios de “desnudado” con IA ya funcionaban como negocios a gran escala y monetizados en 2023, y utilizaban marketing de afiliación, tácticas de correo basura y plataformas generales para llegar a los usuarios¹². Los sistemas actuales están integrados en las herramientas de los navegadores y las aplicaciones móviles que eliminan la necesidad de codificación o de equipos físicos especiales. Un usuario puede cargar ahora una foto, elegir un ajuste predeterminado y recibir una imagen sintética sexualizada en cuestión de segundos.

En agosto de 2025 tuvo lugar un caso de gran repercusión, en el que xAI lanzó Grok Imagine en su plataforma X con un ajuste predeterminado “picante”, y los periodistas demostraron que el sistema generaba imágenes sexuales no consentidas de personas y personalidades públicas en el primer uso¹³. Un tema de especial controversia fue la minimización intencionada de las restricciones a las indicaciones que daban los usuarios. Este adelanto dio lugar a medidas reglamentarias rápidas y la reivindicación de unas obligaciones jurídicas más estrictas para los proveedores de herramientas de IA generativa a fin de evitar la creación y difusión de imágenes íntimas no consentidas¹⁴. En el Reino Unido, la Oficina de Comunicaciones (Ofcom) inició una investigación formal en virtud de la Ley de Seguridad en Línea en enero de 2026¹⁵, y la Comisión Europea abrió un procedimiento contra X con arreglo al Reglamento de Servicios Digitales posteriormente ese mismo mes¹⁶.

² Gobierno del Reino Unido, “[Crackdown on intimate image abuse as government strengthens online safety laws](#)” (13 de septiembre de 2024); Gobierno de Australia, Departamento del Fiscal General, “[National statement of principles relating to the criminalisation of the non-consensual sharing of intimate images](#)” (19 de mayo de 2017); Irish Statute Book, Harassment, Harmful Communications and Related Offences Act 2020, [Section 2](#) (2020); ONU-Mujeres, “[Cuando la justicia falla: por qué las mujeres no pueden obtener protección frente a los deepfakes \(ultrafalsos\) generados por IA](#)” (26 de febrero de 2026).

³ Naciones Unidas, “[Online ‘manosphere’ is moving misogyny to the mainstream](#)” (7 de marzo de 2025).

⁴ Elisa Berlin y otras, “[Tackling gender-based violence to increase college students’ well-being: A study on psychosocial dimensions affecting attitudes toward the nonconsensual intimate image dissemination](#)” (2024); ONU-Mujeres, [Tipping point: The chilling escalation of violence against women in the public sphere](#) (2025).

⁵ ONU-Mujeres, [How AI is exacerbating technology-facilitated violence against women and girls](#) (2025).

⁶ Asher Flynn y otros, “[Sexualized Deepfake Abuse: Perpetrator and Victim Perspectives on the Motivations and Forms of Non-Consensually Created and Shared Sexualized Deepfake Imagery](#)” (2025).

⁷ Julia Sturges, “[Taylor Swift, Deepfakes, and the First Amendment: Changing the Legal Landscape for Victims of Non-Consensual Artificial Pornography](#)” (2024).

⁸ ONU-Mujeres, [How AI is exacerbating technology-facilitated violence against women and girls](#) (2025).

⁹ Matt Burgess, “[The Deepfake Nudes Crisis in Schools Is Much Worse Than You Thought](#)” (15 de abril de 2026).

¹⁰ Internet Watch Foundation, [Harm without limits: AI child sexual abuse material through the eyes of our Analysts](#) (2026).

¹¹ Santiago Lakatos, [A Revealing Picture: AI-Generated ‘Undressing’ Images Move from Niche Pornography Discussion Forums to a Scaled and Monetized Online Business](#) (2023).

¹² Ibid.

¹³ Jess Weatherbed, “[Grok’s ‘spicy’ video setting instantly made me Taylor Swift nude deepfakes](#)” (5 de agosto de 2025).

¹⁴ Ramsha Jahangir, “[Dutch Court Orders X, Grok to Stop AI-generated Sexual Abuse Content](#)” (26 de marzo de 2026).

¹⁵ Oficina de Comunicaciones (Ofcom), “[Ofcom launches investigation into X over Grok sexualised imagery](#)” (12 de enero de 2026).

¹⁶ Comisión Europea, “[Commission investigates Grok and X’s recommender systems under the Digital Services Act](#)” (26 de enero de 2026).

Declaraciones de parlamentarios

“No se trata de imágenes inofensivas, sino de armas para cometer abuso que afectan desproporcionadamente a mujeres y niñas. Y son ilegales”¹⁷.
[Sra. Liz Kendall, miembro de la Cámara de los Comunes y Secretaria de Estado de Ciencia, Innovación y Tecnología del Reino Unido, enero de 2026](#)

“Las imágenes sexuales sin consentimiento no son una innovación. Son un acto de violencia, son inaceptables y se deben detener”¹⁸.
[Sra. Arba Kokalari, miembro del Parlamento Europeo, febrero de 2026](#)

“Se trata de un uso indebido grosero e inaceptable de una función de la IA... Nuestro país no puede quedarse de brazos cruzados mientras se viola la dignidad de las mujeres pública y digitalmente sin consecuencia alguna con el pretexto de la creatividad y la innovación”¹⁹.
[Sra. Priyanka Chaturvedi, parlamentaria, miembro del Consejo de los Estados y miembro de la Comisión Parlamentaria Permanente de Tecnología de la India, enero de 2026](#)

“Esto es inaceptable y posiblemente explotación sexual ilegal. Es violencia sexual”²⁰.
[Sra. Dominique O'Rourke, miembro de la Cámara de los Comunes del Canadá, enero de 2026](#)

“Las medidas punitivas son fundamentales para abordar el uso indebido de la IA para crear y difundir ultrafalsificaciones sexualizadas en la sociedad. Es esencial que los parlamentos planteen esta cuestión y aumenten las protecciones a disposición de las personas más vulnerables, a saber, las mujeres y los niños”
[Sr. Ernest Anim, parlamentario de Ghana, junio de 2026](#)

El alcance del problema

ONU-Mujeres denuncia un reciente aumento drástico en las imágenes íntimas no consentidas, que afectan especialmente a las mujeres y las niñas²¹, y solo los videos ultrafalsos se han incrementado un 550 % entre 2019 y 2023²². Los datos indican lo siguiente²³:

- En todo el mundo, el 59,9 % de las mujeres con acceso a Internet ha sufrido personalmente al menos una forma de violencia de género facilitada por la tecnología²⁴.
- El 98 % de todos los videos ultrafalsos que circulan en línea es pornográfico y el 99 % de ellos afecta a mujeres o niñas²⁵.

- Estos actos se dirigen cada vez más a la población infantil. Más de 20 000 imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA se identificaron en un solo foro de la web oscura en un mes en 2023²⁶.
- En el Canadá, hasta el 28,5 % de todo el alumnado universitario se ha visto afectado por las imágenes íntimas no consentidas²⁷.
- El género y la raza determinan el acceso de las víctimas a recursos y apoyo en Australia, el Reino Unido y los Estados Unidos de América, y los grupos minoritarios sufren una desigualdad desproporcionada, lo que pone de relieve la pertinencia de una respuesta basada en un entendimiento interseccional de la violencia de género²⁸.

Los perjuicios de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA se han documentado en todo el mundo. En la República de Corea, la exposición en agosto de 2024 de canales de Telegram —incluido uno con 220 000 suscriptores declarados— que distribuían ultrafalsificaciones sexuales generadas por la IA de alumnas, profesoras y mujeres soldado provocó que la Asamblea Nacional modificara la Ley de Castigo de la Violencia Sexual en septiembre de 2024, lo cual elevó las penas máximas hasta siete años y tipificó como delito la posesión y la visualización²⁹.

La República de Corea en primer plano: la legislación nacional y sus límites

La República de Corea se ha convertido en uno de los casos más importantes de respuesta legislativa rápida a las imágenes íntimas no consentidas, ya que su parlamento actuó con celeridad y amplitud tras un pronunciado aumento del abuso, incluido entre el alumnado que creaba y circulaba contenido explícito con imágenes de sus compañeros³⁰.

La actuación del parlamento

En una entrevista con la UIP, la Sra. Kim Nam-hee, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Corea, describió el modo en que la crisis había catalizado una acción parlamentaria coordinada. Una comisión parlamentaria especial introdujo reformas que ampliaban la responsabilidad penal más allá de la producción y la distribución para incluir la posesión y la visualización de las imágenes íntimas no consentidas³¹. A partir de una legislación fortalecida en materia de violencia de género, adoptada en 2024 con un amplio consenso parlamentario, los mecanismos de protección de las víctimas se reforzaron para incorporar procedimientos más rápidos de eliminación de contenido y el establecimiento formal de centros de apoyo para las personas afectadas³². Según Ms. Kim Nam-hee,

17

Gobierno del Reino Unido, “Secretary of State statement to the House of Commons: 12 January 2026” (12 de enero de 2026).

18

Owen Carpenter-Zehe, “Grok scandal prompts MEP move to ban non-consensual AI porn in new omnibus” (5 de febrero de 2026).

19

The Times of India, “Priyanka Chaturvedi writes to govt on AI abuse: Flags sexualisation of women; seeks urgent action” (2 de enero 2026).

20

Kate Bueckert, “Guelph MP pauses using X for social posts after Grok controversy” (24 de enero de 2026).

21

ONU-Mujeres, Repository of UN Women’s work on technology-facilitated violence against women and girls (2025).

22

ONU-Mujeres, “Cuando la justicia falla: por qué las mujeres no pueden obtener protección frente a los deepfakes (ultrafalsos) generados por IA” (26 de febrero de 2026).

23

Maria Noemi Paradiso y otros, “Image-Based Sexual Abuse Associated Factors: A Systematic Review” (2023).

24

Centre for International Governance Innovation (CIGI), Supporting a Safer Internet: Global Survey of Gender Based Violence Online (2023).

25

Security Hero, “2023 State of Deepfakes: Realities, Threats, and Impact” (2023).

26

Internet Watch Foundation, How AI is being abused to create child sexual abuse imagery (2023).

27

Maria Noemi Paradiso y otros, “Image-Based Sexual Abuse Associated Factors: A Systematic Review” (2023).

28

Asia A. Eaton y otros, “Perceptions of sexualized deepfake abuse across three nations: An exploration of how victim gender and race shape attitudes towards deepfake abuse in the United States, the United Kingdom, and Australia” (2026).

29

Heather Barr, “South Korea’s Digital Sex Crime Deepfake Crisis” (29 de agosto de 2024).

30

Hyunsu Yim, “South Korea to criminalise watching or possessing sexually explicit deepfakes” (26 de septiembre de 2024).

31

Shin Min-jung, “Korea passes bill making viewing non-consensual sexual deepfakes illegal” (27 de septiembre de 2024).

32

Hyunsu Yim, “South Korea to criminalise watching or possessing sexually explicit deepfakes” (26 de septiembre de 2024).

estas reformas ya han contribuido a disminuir de forma cuantificable la circulación de contenido ultrafalso ilegal y a mejorar el apoyo brindado a las víctimas.

No obstante, el caso de la República de Corea pone de relieve los límites de la legislación nacional cuando se produce, aloja o distribuye contenido más allá de las fronteras. La rendición de cuentas de las plataformas en particular sigue siendo una laguna considerable.

“Si un delito se origina en un país pero implica a infraestructuras o actores de otro, no debería tratarse como un problema ajeno. Los países deben colaborar estrechamente para abordar estos delitos con eficacia.”
Sra. Kim Nam-hee, miembro de la Asamblea Nacional de la República de Corea

Consideraciones para los parlamentarios

- **Hacer uso de los marcos internacionales:** Al defender una reglamentación nacional en materia de imágenes íntimas no consentidas, los instrumentos internacionales —incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)— proporcionan una base normativa consolidada.
- **Promover activamente los acuerdos internacionales:** Los parlamentos pueden acelerar la negociación, la firma y la ratificación de los instrumentos pertinentes, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia, para reducir las diferencias de aplicación entre países que la legislación nacional no puede abordar por sí sola.

El impacto de las imágenes íntimas no consentidas en las mujeres y las niñas

Entre los perjuicios asociados a las imágenes íntimas no consentidas figuran la ansiedad, la depresión, la vergüenza, el temor, el aislamiento social, la pérdida de ingresos, la interrupción educativa y los daños en las relaciones y la situación profesional, lo cual es un reflejo del impacto del abuso sexual y físico³³. En algunos casos, las imágenes íntimas no consentidas están vinculadas con el acecho, la extorsión, el acoso, el maltrato en el hogar y otras formas de control coercitivo³⁴, y el daño mental a menudo se intensifica cuando quienes cometen las infracciones son las anteriores parejas íntimas o acechadores³⁵. El proceso de obtener reparación también puede dar lugar a nuevos traumas, ya que las víctimas a menudo se enfrentan a la desconfianza, la falta de apoyo o la estigmatización³⁶.

Muchos de los casos más graves aparecen en contextos marcados por los desequilibrios estructurales de poder, que

determinan quiénes se exponen más al riesgo y la eficacia con la que puede responder la ley.

Además, las imágenes íntimas no consentidas suelen afectar a la población adolescente y a las niñas³⁷. En los contextos educativos como las escuelas y las universidades están presentes tanto las víctimas como quienes perpetran los actos y, cuando los agresores son niños o adolescentes, esto plantea cuestiones específicas acerca de la responsabilidad y el tratamiento jurídico adecuado³⁸.

En el caso de las mujeres afectadas por la trata de personas, la violencia doméstica o los conflictos, o que pertenecen a grupos marginados, los obstáculos a la reparación jurídica se agravan por las vulnerabilidades preexistentes. Por ejemplo, si una víctima se enfrenta a una condición migrante insegura o está en riesgo de deportación si interactúa con las fuerzas de seguridad, no podrá acceder en la práctica a la legislación sobre las imágenes íntimas no consentidas. Por lo tanto, la ley debe tener en cuenta las condiciones en las que se produce el abuso. De lo contrario, plantea el riesgo de fallar a las personas más vulnerables.

Las imágenes íntimas no consentidas y los procesos democráticos

Las imágenes íntimas no consentidas se han convertido en una cuestión de preocupación cada vez mayor para los procesos democráticos. La UIP ha denunciado la violencia de género en el contexto de los parlamentos en todo el mundo³⁹. Actualmente, esta amenaza está evolucionando con ultrafalsificaciones sexualizadas que afectan desproporcionadamente a las mujeres que ocupan cargos públicos, lo que crea un obstáculo a la participación política y socava la diversidad de los órganos rectores⁴⁰.

Según un informe de ONU-Mujeres publicado en 2025, el 70 % de las mujeres que participan en la vida pública ha sufrido violencia en línea, y el 44 % de las mujeres defensoras de los derechos humanos y el 41 % de las mujeres periodistas ya han sido objeto de violencia de género facilitada por la tecnología, que incluye las imágenes íntimas no consentidas⁴¹. Un estudio posterior de ONU-Mujeres publicado en 2026 concluyó que el 41 % de las mujeres periodistas se autocensuraba en los medios sociales para evitar ser víctimas de abuso⁴².

Las mujeres parlamentarias sufren ataques con frecuencia, y el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo advierte de que las herramientas para crear ultrafalsificaciones están favoreciendo un entorno informativo cada vez más hostil para las mujeres en la política, con consecuencias para la participación democrática, tanto en línea como fuera de línea⁴³. Para quienes legislan, los avances en realismo, velocidad, personalización con bajo uso de datos y distribución masiva

33

Clare McGlynn y otras, “‘It’s Torture for the Soul’: The Harms of Image-Based Sexual Abuse” (2020).

34

Telma Catarina Almeida y otras, “Mental Health, Shame, and Resilience: A Study of Victims and Non-victims of Nonconsensual Intimate Image Sharing” (2025).

35

Kweilin T. Lucas, “Deepfakes and Domestic Violence: Perpetrating Intimate Partner Abuse Using Video Technology” (2022); Konstantinos Papachristou, Revenge Porn Helpline: 2023 Report (2023).

36

Brandon Sparks y otros, “Where Is the Line? Perceptions of Victim Blame, Criminality, Harm, Morality and the use of Deepfake Nudifying Technology” (2026).

37

Matt Burgess, “The Deepfake Nudes Crisis in Schools Is Much Worse Than You Thought” (15 de abril de 2026).

38

Ibid.

39

UIP y Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (PACE), Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos de Europa (2018); UIP y Unión Parlamentaria Africana, Sexism, harassment and violence against women in parliaments in Africa (2021); UIP, Asociación Parlamentaria del Commonwealth (CPA) y Asamblea Interparlamentaria de la ASEAN (AIPA), Sexism, harassment and violence against women in parliaments in the Asia-Pacific region (2025).

40

Maria Pawelec y Mateusz Labuz, Non-Consensual Sexualising Deepfakes – Threats and Recommendations for Legal and Societal Action (2025).

41

ONU-Mujeres, Tipping point: The chilling escalation of violence against women in the public sphere in the age of AI (2025).

42

ONU-Mujeres, Tipping point: Online violence impacts, manifestations and redress in the AI age (2026).

43

Naja Bentzen, Women in the age of AI-enabled disinformation (2026).

han superado a las leyes diseñadas para formas anteriores de abuso mediante imágenes. En varias jurisdicciones, la repercusión en las mujeres parlamentarias ha sido un catalizador para la acción legislativa.

Alemania en primer plano: los casos destacados determinan la acción parlamentaria

El debate que se ha mantenido en Alemania sobre las imágenes íntimas no consentidas ilustra el modo en que los casos individuales de gran repercusión pueden actuar como catalizadores para la actuación parlamentaria. Un ejemplo destacado guarda relación con la Sra. Collien Fernandes, una actriz cuyo caso sensibilizó significativamente al público sobre las imágenes íntimas no consentidas en Alemania. Su marido fue presuntamente responsable de crear cuentas falsas en medios sociales con su nombre, que se utilizaron para difundir imágenes íntimas manipuladas durante varios años.

La actuación del parlamento

La Sra. Lena Gumnior, una miembro del *Bundestag* alemán que ha propuesto que la legislación aborde la cuestión de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, ha enfatizado que los expertos jurídicos y las asociaciones profesionales identificaron hace tiempo vacíos normativos con respecto a esta forma de abuso digital. Uno de los principales énfasis del proyecto de ley es su reconocimiento de las asimetrías estructurales de poder entre quienes perpetran el delito y las víctimas. Si se aprueba el proyecto de ley, las personas que se aprovechen de las mujeres en situaciones vulnerables serán objeto de penas más severas.

“Es una verdad incómoda que los escándalos públicos a menudo sean los factores determinantes del cambio necesario”.

Sra. Lena Gumnior, miembro del *Bundestag* alemán

Consideraciones para los parlamentarios

- Identificar las lagunas legislativas con prontitud:** Los parlamentarios deberían recurrir a las investigaciones existentes y colaborar estrechamente con los expertos jurídicos a lo largo de todo el proceso.
- Fundamentar la legislación sobre las imágenes íntimas no consentidas en las conversaciones jurídicas consolidadas acerca de la tipificación como delito de la violencia sexual:** La consonancia con las normas generalmente aceptadas y la participación de las asociaciones profesionales especializadas en derecho penal ayudan a conseguir un amplio consenso y armonizar los cambios en el derecho penal con las interpretaciones existentes del derecho constitucional.
- Complementar el derecho penal con mecanismos de apoyo:** Además de penalizar el propio delito, se necesitan líneas directas de denuncia, oficinas de

defensoría del pueblo y protecciones para las mujeres sin una situación de residencia segura.

Respuestas centradas en las víctimas

La creación, difusión y comercialización de imágenes íntimas no consentidas no solo conllevan la participación de múltiples actores de todo el ecosistema digital, sino que se extienden por diferentes ámbitos jurídicos, entre ellos el derecho penal, la legislación relativa a la protección de datos, la gobernanza de las plataformas digitales y la legislación sobre la violencia sexual⁴⁴. Esta problemática se intensifica por el carácter transnacional de la difusión de contenido digital, el rápido avance de las capacidades tecnológicas y la accesibilidad de las herramientas de IA generativa⁴⁵.

Muchos países ya han establecido leyes que criminalizan el abuso mediante imágenes, que se define de diversas maneras como “violencia sexual digital”, “imágenes íntimas no consentidas” o “pornografía vengativa”. No obstante, las respuestas legales existentes no se suelen adaptar bien a las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA⁴⁶ debido a los siguientes motivos y factores:

- La inseguridad jurídica impide una protección significativa:** La IA generativa permite a los infractores producir contenido sexualizado sumamente realista a partir de material básico que no tiene carácter íntimo en absoluto. En las jurisdicciones donde el derecho penal aborda únicamente la distribución de imágenes íntimas no consentidas, la creación de contenido sintético no se contempla suficientemente y dificulta más el inicio de acciones legales por parte de las víctimas⁴⁷.
- Nuevos patrones de difusión:** El contenido nocivo circula a través de sitios web de pornografía, plataformas de medios sociales, servicios de mensajería cifrados, grupos privados y almacenamiento en la nube, a menudo entre varias jurisdicciones, incluidas algunas donde los mecanismos de eliminación son deficientes o lentos.
- Las diferentes funciones y responsabilidades de los actores:** Los diversos actores que intervienen en el ecosistema digital —como las plataformas de medios sociales, las tiendas de aplicaciones, los proveedores de sistemas de IA, los motores de búsqueda y los procesadores de pagos— asumen diferentes responsabilidades en la prevención, mitigación y reparación de las imágenes íntimas no consentidas, de acuerdo con su función en el ciclo de perjuicios de dichas imágenes.
- Amplia variación en cuanto a la motivación del autor:** Los autores actúan por diversos motivos —por mero interés en la pornografía, acoso, humillación, coerción o chantaje, o como parte de campañas de odio misóginas—, lo que dificulta que los marcos jurídicos creados en torno a un dolo específico respondan adecuadamente en todos los casos⁴⁸.
- El contexto del perjuicio:** Las imágenes íntimas no consentidas tienen lugar en diversos contextos sociales, incluidos los centros de enseñanza, donde su impacto

es particularmente agudo. Lo más importante es que los menores a menudo no son solo las víctimas de este abuso, sino que también participan en la creación y distribución de las imágenes íntimas no consentidas. Ese tipo de dinámicas exigen respuestas jurídicas y educativas adecuadas según la edad, que incluyan sistemas de apoyo especializado para los niños y adolescentes afectados por las imágenes íntimas no consentidas, así como iniciativas específicas de sensibilización y prevención⁴⁹.

Estos vacíos legales existen en un contexto social más amplio que debe tenerse en cuenta en la respuesta a las imágenes íntimas no consentidas:

- Las imágenes íntimas no consentidas forman parte de un fenómeno general de violencia de género:** Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA confluyen con la misoginia organizada, la oposición contra los derechos de las mujeres y la amplificación estructural del abuso en línea a través de los algoritmos de los medios sociales y los sistemas de recomendación⁵⁰.
- La sensibilización sigue estando en niveles gravemente bajos:** Los sondeos indican que el 17,5 % de las personas encuestadas ha participado en la toma o el intercambio de imágenes íntimas⁵¹. Esto apunta a la necesidad de mantener la sensibilización del público además de adoptar medidas legislativas.

La tipificación explícita como delito de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA es esencial para proporcionar seguridad jurídica a las víctimas y trasladar al posible autor que la creación y la difusión de ese tipo de material acarreen consecuencias jurídicas. Sin embargo, las organizaciones internacionales, los grupos de la sociedad civil y los expertos jurídicos coinciden en que los vacíos normativos son significativos y que la aplicación de la ley entre fronteras no se cumple sistemáticamente⁵².

En este contexto, las organizaciones de la sociedad civil han desempeñado un papel especialmente importante, sobre todo mediante el establecimiento de mecanismos de denuncia para las personas afectadas y con campañas de presión a los proveedores de plataformas para que eliminen las imágenes íntimas no consentidas. Según los datos del teléfono de asistencia para casos de pornografía vengativa del Reino Unido, únicamente el 4 % de las personas que denunciaron abusos a través de los teléfonos de asistencia a disposición del público también lo hizo ante la policía⁵³ y, pese a la magnitud del perjuicio, los enjuiciamientos siguen siendo excepcionales, las plataformas no suelen actuar y las víctimas a menudo sufren un nuevo trauma en el proceso de solicitar ayuda⁵⁴.

Los expertos coinciden ampliamente en que esa criminalización, aunque es necesaria, debe ir acompañada de una respuesta normativa y social más amplia⁵⁵, que incluya un enfoque centrado en las víctimas y un mayor nivel

de sensibilización de la sociedad⁵⁶. A continuación figuran algunas recomendaciones:

- Recursos jurídicos accesibles y una aplicación efectiva de la ley,** incluso en contextos transfronterizos.
- Una eliminación fiable del contenido,** que comprenda procedimientos de detección, identificación, moderación y retirada rápida.
- Apoyo a las víctimas** y prevención activa de nuevos traumas.
- Medidas preventivas,** entre ellas campañas de sensibilización del público que aborden la desigualdad de género e iniciativas educativas que luchen contra la normalización de la violencia sexual en el ámbito digital.
- Una inversión continua en tecnologías de detección** y herramientas forenses digitales que brinden apoyo tanto a la aplicación de la ley como a la protección de las víctimas.

Los equipos de investigadores también abogan por una clara distinción entre la reglamentación sobre las ultrafalsificaciones en general y la legislación específica sobre las imágenes íntimas no consentidas para abordar la cuestión sin restringir los usos legítimos de los medios sintéticos⁵⁷.

“El derecho penal por sí solo no es suficiente. Debería complementarse con mecanismos institucionales adicionales, como los sistemas de denuncia y las oficinas de defensoría del pueblo. Además, el cumplimiento de las protecciones jurídicas se vuelve difícil, si no imposible, cuando las mujeres afectadas obtienen una situación de residencia temporal únicamente y son deportadas antes de que concluyan los procedimientos judiciales”.

Sra. Lena Gumnior, miembro del Bundestag alemán

Funciones y responsabilidades parlamentarias

Los parlamentos de todo el mundo han respondido a los perjuicios relacionados con las imágenes íntimas no consentidas por medio de medidas que abarcan la legislación, la supervisión del modo en que se hacen cumplir las protecciones existentes, el desempeño de sus funciones representativas y presupuestarias, la formulación de políticas fundamentadas en las experiencias vividas y la dotación de recursos para las instituciones competentes. Dado que las imágenes íntimas no consentidas se sitúan en la intersección de los derechos de las mujeres, la protección de la infancia, los derechos humanos, la resiliencia democrática y la rendición de cuentas de las plataformas, exigen que los parlamentos

44 Alena Birrer y Natascha Just, “What we know and don’t know about deepfakes: An investigation into the state of the research and regulatory landscape” (2024).

45 Karen Hao, “Deepfake porn is ruining women’s lives. Now the law may finally ban it.” (12 de febrero de 2021).

46 Consejo de Jefes de Policía Nacional (NPCC), “Police warn of rising threat from sexual deepfakes” (24 de noviembre de 2025).

47 Karen Hao, “A horrifying new AI app swaps women into porn videos with a click” (13 de septiembre de 2021).

48 Maria Pawelec y Mateusz Labuz, Non-Consensual Sexualising Deepfakes – Threats and Recommendations for Legal and Societal Action (2025).

49 Matt Burgess, “The Deepfake Nudes Crisis in Schools Is Much Worse Than You Thought” (15 de abril de 2026).

50 Secretario General de las Naciones Unidas, Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: violencia contra las mujeres y las niñas facilitada por la tecnología (2024).

51 Anastasia Powell y otros, “Perpetration of Image-Based Sexual Abuse: Extent, Nature and Correlates in a Multi-Country Sample” (2022).

52 CIGI, Non-Consensual Intimate Image Distribution: The Legal Landscape in Kenya, Chile and South Africa (2021).

53 Konstantinos Papachristou, Revenge Porn Helpline: 2023 Report (2023).

54 ONU-Mujeres, “Cuando la justicia falla: por qué las mujeres no pueden obtener protección frente a los deepfakes (ultrafalsos) generados por IA” (26 de febrero de 2026).

55 Maria Pawelec y Mateusz Labuz, Non-Consensual Sexualising Deepfakes – Threats and Recommendations for Legal and Societal Action (2025).

56 Becca Branum y Mi Yeon Kim, Rapid Response: Building Victim-Centered Reporting Processes for Non-Consensual Intimate Imagery (2025).

57 Maria Pawelec y Mateusz Labuz, Non-Consensual Sexualising Deepfakes – Threats and Recommendations for Legal and Societal Action (2025).

recurran al desempeño de todas estas funciones combinadas, no secuencialmente.

Legislación

La tarea legislativa consiste en definir el delito de una manera que plasme el material generado y modificado por la IA, así como las imágenes auténticas, lo formule como violencia de género en lugar de un cibercrimen genérico y lo vincule con otros instrumentos —vías legales de retirada del contenido, obligaciones para las plataformas y apoyo a las víctimas— que determinen si la ley funciona en la práctica.

La acción parlamentaria respecto de las imágenes íntimas no consentidas no empieza de cero. La CEDAW y la Convención sobre los Derechos del Niño crean obligaciones vinculantes para la gran mayoría de Estados de proteger a las mujeres y los niños contra la violencia de género, incluso en los entornos digitales y mediados por la IA (véase el anexo A)⁵⁸. Los marcos regionales refuerzan esta imagen, ya que el Convenio de Estambul del Consejo de Europa ha establecido normas para una respuesta integrada de enjuiciamiento, prevención y protección de las víctimas, y la Convención de la Unión Africana para poner fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas proporciona una referencia paralela. La Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia, el Pacto Digital Global y las declaraciones recientes formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el Comité de la CEDAW han reafirmado que estas obligaciones se aplican con igual fuerza a las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA.

Los ejemplos siguientes ilustran la variedad de enfoques legislativos que se han adoptado.

En los **Estados Unidos de América**, la acción legislativa tanto a nivel estatal como a nivel federal incluye la prohibición de California en 2024 de las imágenes íntimas no consentidas⁵⁹ y la ley bipartidista TAKE IT DOWN Act, aprobada en mayo de 2025, que prohíbe la producción y la difusión de ultrafalsificaciones, introduce protecciones diferenciadas para adultos y menores y exige a las plataformas en línea que eliminen ese tipo de contenido en un plazo de 48 horas desde la notificación⁶⁰.

México en primer plano: una promoción liderada por las víctimas y un marco jurídico en evolución

En México, una campaña dirigida por mujeres que habían sufrido casos de abuso digital ayudó a incluir el reconocimiento de la violencia digital en la legislación nacional, y el parlamento ha seguido revisando el marco a medida que la tecnología ha ido evolucionando⁶¹.

La adopción de la “Ley Olimpia” a nivel federal en 2021 estableció la “violencia digital” como una categoría legalmente reconocida y tipificó como delito la difusión no consentida de material íntimo. Mediante iniciativas parlamentarias posteriores se amplió la definición para que incorporara explícitamente las ultrafalsificaciones sexualizadas y una serie de perjuicios conexos —acecho y acoso digital, denigración en línea y robo de identidad— que afectan desproporcionadamente a las mujeres. Las disposiciones correspondientes del Código Penal Federal permiten el enjuiciamiento penal⁶².

El marco establece penas de entre tres y seis años de prisión, con agravantes cuando el autor tenía una relación de confianza con la víctima, cuando la víctima era menor de edad, cuando había intención de obtener beneficio y cuando la difusión era a gran escala. Además, creó un derecho de reparación, la obligación de que las plataformas eliminen el contenido dentro de plazos breves y el requisito de que los autores del delito se disculpen públicamente.

En 2024, el parlamento regresó a la ley para abordar específicamente el material generado por la IA y amplió las penas relacionadas con las ultrafalsificaciones sexualizadas y otras imágenes sintéticas o manipuladas, lo que refleja un cambio más amplio hacia el trato del abuso facilitado por la IA como una violación de la dignidad humana y la igualdad de género⁶³. Aunque aún no existen pruebas de su eficacia, la ley ha contribuido a una mayor sensibilización sobre las imágenes íntimas no consentidas y, en general, sobre la violencia de género en la sociedad mexicana⁶⁴.

“La violencia digital no reconoce fronteras. Si no legislamos en respuesta a la inteligencia artificial, la tecnología avanzará más rápido que los derechos humanos, y no podemos permitirlo. La ‘Ley Olimpia’ nos ha enseñado que la dignidad no termina en el mundo físico; la dignidad también debe mantenerse en el mundo digital.”

Sra. Marcela Guerra Castillo, miembro de la Cámara de Diputados de México

En **Nueva Zelandia**, se introdujo el proyecto de ley sobre los perjuicios y la explotación de las ultrafalsificaciones digitales en mayo de 2025 por la que se modificaban la Ley Penal y la Ley de Comunicaciones Digitales Nocivas⁶⁵.

A nivel regional, el **Parlamento Europeo** ha configurado la arquitectura de la gobernanza digital que afecta a la reglamentación en materia de imágenes íntimas no consentidas, y su influencia no se limita a la UE: el Reglamento de Servicios Digitales impone a las plataformas en línea obligaciones para gestionar los contenidos ilícitos y nocivos; el Reglamento de Inteligencia Artificial aborda los medios sintéticos más generalmente; y la Directiva sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica⁶⁶ requiere a los Estados miembros que tipifiquen como delito determinadas formas de violencia de género y establezcan estructuras específicas de apoyo a las víctimas, incluidos puntos de contacto y mecanismos de denuncia en línea. Los debates parlamentarios indican un consenso cada vez mayor en relación con clasificar el uso de las aplicaciones para desnudar como una práctica prohibida en virtud del Reglamento de Inteligencia Artificial⁶⁷.

El debate sobre la inclusión de las imágenes íntimas no consentidas dentro de las prácticas prohibidas en relación con la IA también ha ganado terreno en las asambleas legislativas de fuera de la UE. Un ejemplo es el proyecto de ley sobre inteligencia artificial introducido en el Parlamento de **Kenya** en febrero de 2026 por la senadora Karen Nyamu, que prohíbe el “uso no consentido de imágenes o parecidos personales en el perjuicio generado por la IA”⁶⁸.

Australia en primer plano: un delito penal específico y un organismo regulador incisivo

Australia ha emparejado la tipificación como delito penal del material sexual ultrafalso en el ámbito federal con un organismo regulador civil —eSafety Commissioner—, al que se le han conferido competencias para retirar contenido, lo que ilustra el enfoque integrado que exige esta prioridad. El impulso para tomar medidas se aceleró cuando ciertas personas que ocupaban puestos de influencia fueron objeto de ataques, y el parlamento ha desempeñado un papel activo tanto en la promulgación de legislación nacional como en la supervisión de las prácticas de las plataformas de los medios sociales.

El 5 de junio de 2024, el Sr. Mark Dreyfus, miembro de la Cámara de Representantes y, a su vez, el Fiscal General en funciones, introdujo en la Cámara el proyecto de ley por el que se modifica el Código Penal (material sexual ultrafalso). El delito principal abarca el uso de un servicio de transporte para transmitir material sexual que represente a otro adulto sin consentimiento, con un máximo de seis años de prisión; los delitos agravados acarrearán siete años cuando el agresor es reincidente o ha creado el material. El texto es tecnológicamente neutro y se aplica si el material es real, está editado o es totalmente sintético⁶⁹. La Comisión Permanente de Asuntos Legales y Constitucionales del Senado examinó las preocupaciones de redacción, las excepciones y la proporcionalidad de las medidas antes de presentar un informe de apoyo⁷⁰.

El parlamento también ha utilizado su función de supervisión para presionar a las plataformas directamente. El enfrentamiento de eSafety Commissioner con la corporación X —que se negó a ejecutar un aviso de eliminación de contenido e impugnó la jurisdicción del Comisionado en el Tribunal Federal— ilustró tanto el alcance como los límites de los poderes reguladores sobre las plataformas mundiales, y la importancia de la presión parlamentaria coordinada entre las distintas jurisdicciones para reducir esas diferencias⁷¹.

“Debemos ocuparnos de las grandes tecnológicas, eso es incontestable en estos momentos. Las empresas de tecnología tienen miedo de la unidad de los parlamentarios.”
Sra. Sharon Claydon, miembro de la Cámara de Representantes de Australia

Supervisión y control presupuestario

La supervisión parlamentaria es fundamental para recopilar pruebas de la magnitud del problema, establecer si los marcos jurídicos necesitan modificaciones y evaluar si las medidas existentes se cumplen adecuadamente. Esto es especialmente importante dado que solo un pequeño porcentaje de víctimas denuncia el abuso a la policía y que las plataformas pueden ser lentas o mostrarse indiferentes a la hora de eliminar el contenido⁷².

58 La recomendación general núm. 35 (2017) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) define una obligación de diligencia debida para los Estados y aborda explícitamente la violencia contra la mujer ejercida mediante las tecnologías. El Comité ha dejado patente que los Estados pueden ser responsables de los actos de agentes privados, incluidas las empresas tecnológicas y las personas. En la recomendación se insta además a los Estados a garantizar que las definiciones jurídicas son suficientes para plasmar las nuevas formas de violencia digital.

59 Oficina del gobernador de California, “Governor Newsom signs bills to crack down on sexually explicit deepfakes & require AI watermarking” (19 de septiembre de 2024).

60 Comisión de Comercio, Ciencia y Transporte del Senado de los Estados Unidos, “Senate Unanimously Passes Cruz-Klobuchar Bill Stopping AI ‘Revenge Porn’” (3 de diciembre de 2024).

61 Leonardo Lugo V., “Adiós a los ‘deepfakes’ y extorsiones, endurecen la ley contra fraudes con IA” (4 de noviembre de 2025).

62 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, “Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 390 del Código Penal Federal” (10 de noviembre de 2020).

63 Véase Marcela Guerra Castillo, miembro de la Cámara de Diputados de México, Declaración ante la Comisión Permanente de Democracia y Derechos Humanos de la UIP, 152.ª Asamblea, Estambul (2026).

64 Marcela Hernández Oropa y otros, “Violencia sexual digital contra las mujeres en México: el papel de Ley Olimpia en la transformación de los mandatos de género que la sostiene” (2024).

65 Cámara de Representantes de Nueva Zelandia, Deepfake Digital Harm and Exploitation Bill (2026).

66 Unión Europea (UE), Directiva (UE) 2024/1385 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2024).

67 Frank Schräer, “EU committee backs ban on deepfake-capable AI systems – with exceptions” (19 de marzo de 2026).

68 Parlamento de Kenya, The Artificial Intelligence Bill, 2026 (2026).

69 Parlamento de Australia, Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024, inserción de la sección 474.17AA en la Ley del Código Penal de 1995 (Commonwealth) (2024).

70 Parlamento de Australia, Comisión Permanente de Asuntos Legales y Constitucionales del Senado, Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024 [Provisions] – REPORT - August 2024 (2024).

71 eSafety Commissioner, “Senate Standing Committee Opening Statement: Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024”, declaración de la Sra. Julie Inman Grant (23 de julio de 2024).

72 ONU-Mujeres, How AI is exacerbating technology-facilitated violence against women and girls (2025).

Las comisiones parlamentarias desempeñan una función principal en la vigilancia del modo en que los Gobiernos y los organismos reguladores ponen en práctica las protecciones existentes, con medidas como exigir responsabilidades a las plataformas y las empresas tecnológicas por su papel en la circulación del contenido nocivo.

Varios parlamentos han utilizado sus facultades de supervisión para presionar a los Gobiernos y los organismos reguladores para que actúen en relación con las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, como se pone de relieve en el boletín mensual de la UIP acerca de las acciones parlamentarias en materia de políticas sobre la IA⁷³:

- En **Austria**, en marzo de 2026, la Comisión de Asuntos de Igualdad de Trato del parlamento debatió una resolución relativa al establecimiento de consecuencias jurídicas por la distribución y creación de imágenes íntimas no consentidas. La resolución insta al Gobierno a crear un fundamento jurídico claro para el enjuiciamiento penal, dirigido tanto a la generación como a la distribución de ultrafalsificaciones.
- En el **Reino Unido**, en enero de 2026, se celebró un debate sobre las ultrafalsificaciones sexuales no consentidas en la Cámara de los Comunes. El debate puso de relieve la preocupación por los casos que implican el uso de herramientas de los medios sociales basadas en IA que generan y difunden ese tipo de contenido, y los parlamentarios exigieron fortalecer la rendición de cuentas de las plataformas y que los organismos reguladores tomaran medidas con rapidez.
- En **Suiza**, en septiembre de 2025, el Consejo Nacional aprobó una moción que llamaba a adoptar una estrategia nacional integral para abordar el uso nocivo de las imágenes manipuladas en línea, con especial énfasis en los derechos personales, la protección infantil y juvenil y la prevención de la explotación sexual.

La función presupuestaria tiene una relación estrecha en este sentido. Los parlamentarios que examinan cuidadosamente los presupuestos pueden evaluar si las medidas legislativas se corresponden con la financiación para las instituciones con las que interactúan las víctimas: unidades policiales con la capacitación y herramientas necesarias para investigar los delitos digitales; fiscales familiarizados con los desafíos probatorios que plantea el material sintético; organismos reguladores con la capacidad para actuar contra las plataformas que incumplen las normas; organizaciones de apoyo a las víctimas preparadas para manejar los perjuicios específicos del abuso mediante imágenes; y, cuando hay menores afectados, escuelas y proveedores de atención de salud preparados para responder.

Representación y liderazgo del público

Los parlamentarios tienden un puente entre los electorados, los representantes de los grupos afectados y los organismos gubernamentales. Su papel en la identificación del perjuicio, la amplificación de las experiencias pasadas por alto y la movilización de la atención política es especialmente importante en relación con las imágenes íntimas no consentidas, que a menudo se ocultan por el estigma y la notificación insuficiente de casos.

Los parlamentarios han dirigido campañas entre distintos partidos, celebrado audiencias parlamentarias, propuesto legislación y conformado el modo en que la policía, los fiscales y las plataformas entienden la gravedad del perjuicio.

Aunque las mujeres parlamentarias han liderado a menudo la acción parlamentaria contra las imágenes íntimas no consentidas, todos los parlamentarios comparten la responsabilidad de abordar los perjuicios. Los parlamentarios hombres también han participado activamente en la promoción en contra de las imágenes íntimas no consentidas, y han coliderado iniciativas parlamentarias con sus colegas mujeres. Un ejemplo es la moción conjunta introducida por el Sr. Süleyman Zorba y la Sra. Meri Disoski en el Parlamento de Austria, que pretendía reducir las lagunas en la protección de las mujeres contra las imágenes íntimas no consentidas⁷⁴. Otro es el apoyo de los parlamentarios hombres a favor de un proyecto de ley que tipifica como delito las imágenes íntimas no consentidas en la legislación de Alemania⁷⁵.

“Los parlamentarios hombres pueden desempeñar un papel importante a la hora de abordar esta cuestión. La respuesta a las ultrafalsificaciones sexualizadas debería suponer la colaboración entre los géneros y las perspectivas políticas, además de la participación activa de los parlamentarios hombres en las conversaciones al respecto”.

Sra. Lena Gumnior, miembro del *Bundestag* alemán

Austria en primer plano: creación de una coalición para actuar en relación con las imágenes íntimas no consentidas

La acción parlamentaria respecto de las imágenes íntimas no consentidas a menudo proviene de personas que han sido objeto directamente de ellas. Tras un debate televisado sobre la violencia contra las mujeres, la parlamentaria austríaca Meri Disoski recibió un correo electrónico con imágenes y videos ultrafalsos pornográficos representándola. El caso ilustra el modo en que la experiencia individual puede motivar el debate futuro sobre la legislación en materia de imágenes íntimas no consentidas, aunque también la manera en que los progresos parlamentarios pueden ser lentos, incluso aunque el perjuicio esté ampliamente reconocido. Una de las principales dificultades ha sido establecer que las imágenes íntimas no consentidas no son una cuestión de manifestación artística o discurso legítimo, sino una violación de los derechos fundamentales que provoca un perjuicio concreto.

“También quiero destacar que esto no es solo un problema tecnológico, sino también una decisión política relativa a si protegemos a las mujeres y las demás personas, como los niños que enfrentan estos actos y se ven afectados por ellos”
Sra. Meri Disoski, miembro del Consejo Nacional de Austria

De la experiencia austríaca se aprenden tres lecciones. En primer lugar, una definición penal clara de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA como delito independiente crea el fundamento sobre el que pueden basarse los mecanismos de eliminación de contenido, el apoyo a las víctimas y la rendición de cuentas de las plataformas. En segundo lugar, el hecho de basarse en la legislación anterior —en este caso, las leyes nacionales anteriores sobre el odio en línea, seguidas de las respuestas al ciberexhibicionismo y ahora a las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA— permite la consolidación del apoyo parlamentario con el paso del tiempo. En tercer lugar, es probable que las reformas legislativas encuentren resistencia política e institucional: la creación de coaliciones y la participación mediática sostenida, a menudo en torno a los casos de gran repercusión, han sido necesarias para superar la resistencia a la acción legislativa.

73 UIP, “Parliamentary actions on AI policy” (consultado el 7 de junio de 2026).
74 Consejo Nacional de Austria, *Entschließungsantrag der Abgeordneten Süleyman Zorba, Meri Disoski, Freundinnen und Freunde betreffend Missbrauchs-Deepfakes bekämpfen - Gesetzeslücken schließen* (2025).
75 *Bundestag* alemán, *Entwurf eines Gesetzes zur Änderung des Strafgesetzbuches – Strafbarkeit bildbasierter sexualisierter Gewalt* (2026).

Cinco prioridades para la acción parlamentaria

Prioridad 1. Legislar para reconocer las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA como violencia de género

Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA a menudo se cuelan por los vacíos legales existentes. Un delito claro y tecnológicamente neutro que se formule en el marco de la ley sobre violencia de género proporciona seguridad jurídica a las víctimas, indica la gravedad del asunto a los autores y armoniza la ley nacional con las obligaciones internacionales en virtud de la CEDAW⁷⁶ y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Los parlamentos pueden plantearse adoptar las siguientes medidas:

- **Definir el alcance total del perjuicio** para que comprenda la creación, manipulación, posesión, distribución, amenaza de distribución y comercialización, y se aplique si el material es real, está editado o es totalmente sintético.
- **Mapear los vacíos legales**, incluso en el derecho penal, el derecho de familia, la legislación sobre ciberdelincuencia y las leyes de protección de datos, y considerar si las imágenes ultrafalsas se excluyen de las leyes sobre imágenes íntimas redactadas antes de la llegada de la IA generativa.
- **Formular el delito en la legislación sobre la violencia de género**, armonizándola con las estrategias nacionales de lucha contra la violencia contra las mujeres y con las obligaciones internacionales.
- **Redactar delitos tecnológicamente neutros** para que la ley no se tenga que volver a redactar con cada adelanto en las herramientas de IA.
- **Distinguir entre los diferentes grupos de víctimas.** Los parlamentos de todo el mundo reconocen cada vez más los diferentes perjuicios que plantea la IA para los adultos y niños. Por consiguiente, las ultrafalsificaciones sexualizadas que implican a los niños a menudo son objeto de penas mucho mayores, medidas protectoras más fuertes, mecanismos especializados de denuncia y apoyo, y campañas específicas de sensibilización y prevención.
- **Usar la fase legislativa para ampliar el delito según sea necesario.** Las enmiendas parlamentarias durante la segunda lectura han ampliado —en varias jurisdicciones— el alcance de los proyectos de ley de los Ejecutivos para abordar las ultrafalsificaciones no sexuales, las réplicas digitales de voz y parecido sin consentimiento y otros perjuicios adyacentes.
- **Escuchar a quienes están en primera línea**, entre ellos las organizaciones de apoyo a las víctimas, la policía, los consejeros escolares, los refugios de mujeres y los teléfonos de asistencia de seguridad digital, que pueden determinar si la ley funciona en la práctica.

Prioridad 2. Garantizar una retirada efectiva del contenido y mecanismos de apoyo a las víctimas

Un delito penal por sí solo no elimina la imagen y el enjuiciamiento puede tardar años aunque existan leyes vigentes. La acción parlamentaria es más eficaz cuando combina la ley con la infraestructura práctica —retirada del contenido, obligaciones para las plataformas y apoyo a las víctimas— que determina si la ley funciona en la práctica para las víctimas.

Los parlamentos pueden plantearse adoptar las siguientes medidas:

- **Establecer un proceso reglamentario para forzar la eliminación** de modo que las víctimas dispongan de una vía para eliminar de inmediato el contenido que ocasiona el perjuicio sin tener que esperar al resultado de una causa penal.
- **Definir obligaciones claras y auditables para las plataformas**, incluidos plazos reglamentarios para la eliminación del contenido, una comunicación transparente respecto de los informes de imágenes íntimas no consentidas recibidos, la preservación de pruebas y la cooperación con las investigaciones lícitas.
- **Imponer obligaciones a los proveedores de sistemas de IA, no solo a los autores de los delitos.** Las normas obligatorias de seguridad que requieren a las empresas de IA impedir que sus productos se utilicen para generar material ultrafalso abusivo son más propensas a impulsar cambios sistémicos que los delitos dirigidos a usuarios individuales solamente.
- **Financiar a las instituciones de primera línea que proporcionan acceso a recursos para las víctimas**, entre ellas la policía, la fiscalía, las escuelas, los proveedores de atención de salud, los teléfonos de asistencia y los refugios de mujeres, y utilizar el ciclo presupuestario para probar si la legislación se corresponde con la capacidad para reaccionar. Una coordinación efectiva entre las autoridades públicas, las empresas privadas y las organizaciones de la sociedad civil es esencial para garantizar un acceso significativo a recursos para las personas afectadas por las imágenes íntimas no consentidas.

Prioridad 3. Utilizar la supervisión para llevar el seguimiento de la aplicación, las pruebas y el cumplimiento por parte de las plataformas

Incluso donde hay leyes en vigor, la aplicación suele quedarse atrás. Las tasas de denuncia entre las víctimas son bajas, las tasas de enjuiciamiento son todavía más bajas y las plataformas situadas fuera de una determinada jurisdicción puede que no respondan a las solicitudes de retirada de contenido dentro de plazos significativos. La supervisión parlamentaria es el principal mecanismo por medio del cual se puede realizar el seguimiento de las diferencias entre la ley sobre el papel y la ley en la práctica y actuar en consecuencia.

Los parlamentos pueden plantearse adoptar las siguientes medidas:

- **Usar investigaciones específicas en las comisiones correspondientes.** Una investigación breve y centrada en un asunto específico puede fortalecer la redacción en la fase legislativa, exponer errores en la aplicación una vez que la ley está en vigor y llevar pruebas a la esfera del dominio público. Se debería considerar un examen planificado uno o dos años después de la promulgación.
- **Celebrar audiencias públicas.** Las audiencias públicas han resultado ser efectivas en los Estados Unidos de América, Filipinas, el Reino Unido y la República de Corea para que quede constancia de la información aportada por la policía, los organismos reguladores, las plataformas y las organizaciones de apoyo a las víctimas, y exponer errores en la aplicación y el incumplimiento por parte de las plataformas.
- **Abrir investigaciones sobre el cumplimiento por parte de las plataformas.** Cuando las plataformas emplean sistemas de aviso y retirada en virtud de un reglamento, las investigaciones parlamentarias pueden determinar si cumplen sus obligaciones reglamentarias en relación con el tiempo de respuesta, la comunicación de casos y la cooperación en las investigaciones.
- **Coordinar sus comisiones.** Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA rara vez se limitan al ámbito de una sola comisión permanente. Las sesiones conjuntas o los grupos de trabajo específicos pueden aportar los conocimientos especializados de las comisiones de justicia, ciencia y tecnología, igualdad de género, educación y asuntos internos.
- **Solicitar datos desglosados** que obliguen al Gobierno y las plataformas a proporcionar información sobre el número de casos, las tasas de enjuiciamiento, los tiempos de respuesta para la retirada del contenido y la duración de las investigaciones, desglosada por sexo, edad, discapacidad y otros factores pertinentes.
- **Oír a las víctimas directamente** —incluso del personal que trabaja con los parlamentarios y quienes ejercen profesiones que interactúan con el público, así como de quienes provienen de entornos de alto riesgo como escuelas y universidades— y recopilar pruebas en formatos confidenciales o de terceros según sea apropiado.

Prioridad 4. Hablar públicamente de las imágenes íntimas no consentidas

La acción parlamentaria más significativa en relación con las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA normalmente ha dependido de la voluntad de los parlamentarios de adoptar una postura en público, la colaboración con políticos de diferente ideología y la vinculación de la cuestión con la experiencia vivida por el electorado. Las declaraciones públicas de los parlamentarios determinan el modo en que la policía, la fiscalía y las plataformas entienden la gravedad del perjuicio, mientras que el consenso entre partidos reduce el costo político de actuar y el riesgo de que la legislación se revierta con el siguiente cambio de Gobierno.

Los parlamentos pueden plantearse adoptar las siguientes medidas:

- **Hablar públicamente con un lenguaje claro** y cuestionar las formulaciones que minimizan el perjuicio porque las imágenes sean “generadas por la IA” o “no reales”.
- **Llegar a los grupos en situación de mayor riesgo**, incluidas las mujeres que ejercen profesiones de cara al público, periodistas, candidatas, defensoras de los derechos humanos, comunidades LGBTQ+ y menores de edad.
- **Usar los canales que ofrecen las circunscripciones.** La interacción directa con las víctimas y las organizaciones que las apoyan puede proporcionar pruebas de las deficiencias en la aplicación que no puede ofrecer ningún otro canal.
- **Hablar abiertamente cuando se ataca a los colegas.** Cuando los propios parlamentarios son víctimas de las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, la solidaridad entre partidos ha sido una de las señales más poderosas de que el perjuicio es inaceptable, mientras que el silencio de los colegas se interpreta como lo contrario.
- **Auditar los riesgos en el seno del parlamento** para evaluar si los parlamentarios, los candidatos y los miembros del personal parlamentario o sus familias han recibido este tipo de ataques. Proporcionar capacitación y canales claros de denuncia, reconociendo que los miembros del personal que trabaja con los parlamentarios a menudo son los primeros en toparse con el material ultrafalso dirigido a los parlamentarios.
- **Fortalecer el parlamento como institución sensible al género⁷⁷:** establecer mecanismos de apoyo para los parlamentarios y los miembros del personal que son objeto de imágenes íntimas no consentidas; garantizar que las comisiones de igualdad de género tengan un mandato explícito que abarque dichas imágenes; integrar las imágenes íntimas no consentidas en los códigos de conducta parlamentarios y las políticas de seguridad en el lugar de trabajo; y erigir a los parlamentarios hombres en defensores activos y visibles de la tolerancia cero.

- **Plantear la cuestión como un asunto de participación democrática.** Cuando se disuade a las mujeres candidatas y las representantes elegidas de participar en la vida pública, el perjuicio se extiende más allá de la persona y llega hasta la integridad de las instituciones representativas.

- **Sumar parlamentarios de diferente género y afiliación política a la causa.** Aunque las mujeres a menudo han sido las impulsoras de la acción parlamentaria contra las imágenes íntimas no consentidas, los parlamentarios hombres pueden apoyar las iniciativas al respecto mediante la sensibilización, así como con la propuesta de legislación sobre las imágenes íntimas no consentidas y su apoyo a esta.

76 Comité de la CEDAW, [Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19](#) (2017).

77 UIP, [Plan de acción para los parlamentos sensibles al género](#) (2017); UIP, [Plan de Acción para la Igualdad de Género en los Parlamentos](#) (2026).

Prioridad 5. Cooperar en el plano internacional para que el perjuicio no quede impune entre fronteras

Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA rara vez respetan las fronteras nacionales. Los autores, las víctimas y las plataformas que alojan el contenido normalmente se distribuyen por varias jurisdicciones, por lo que es difícil que cualquier parlamento pueda exigir por sí solo responsabilidades a las empresas tecnológicas mundiales que operan los sistemas subyacentes. El intercambio continuo entre parlamentos —en cuanto a enfoques legislativos,

experiencias con la aplicación y rendición de cuentas de las empresas tecnológicas mundiales— seguirá siendo esencial.

Los parlamentos pueden plantearse adoptar las siguientes medidas:

- **Participar en los órganos creados en virtud de tratados**, entre ellos el Comité de la CEDAW y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, para poner de relieve las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA en los exámenes periódicos.

¿Necesita su parlamento apoyo para actuar contra las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, o dispone de buenas prácticas que desee exponer?

La UIP ofrece apoyo adaptado para ayudar a los parlamentos a responder ante casos de imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA, que incluye un análisis legislativo comparativo y el aprendizaje entre pares entre parlamentos. También proporciona una plataforma para compartir con un público mundial la acción parlamentaria que ha dado resultados.

Póngase en contacto con la UIP a través de la dirección ai-research@ipu.org para obtener más información o solicitar una sesión informativa para su parlamento.

- **Usar las asambleas parlamentarias regionales y de la UIP** como plataformas para compartir enfoques legislativos, legislación modelo y pruebas de las comisiones en distintas jurisdicciones.
- **Coordinar el cuestionamiento parlamentario de las empresas tecnológicas mundiales.** Un frente unido ayuda a garantizar que las jurisdicciones más pequeñas no se ignoran y refuerza el examen paralelo en el marco de regímenes como la Ley de Seguridad en Línea del Reino Unido, la TAKE IT DOWN Act de los Estados Unidos de América y el Reglamento de Servicios Digitales de la UE⁷⁸.
- **Participar en procesos internacionales relativos a la IA como el Diálogo Mundial sobre la Gobernanza de la IA**, que presenta una oportunidad para plantear las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA como una preocupación parlamentaria y no meramente como una cuestión técnica o reglamentaria.

78 Oficina de Comunicaciones (Ofcom), “Ofcom launches investigation into X over Grok sexualised imagery” (12 de enero de 2026).

Conclusión

Las imágenes íntimas no consentidas generadas por la IA se han desarrollado a una magnitud y velocidad que los marcos jurídicos existentes no se diseñaron para abordar. Perjudican a la sociedad en su conjunto, aunque su impacto lo soportan más intensamente las mujeres y los niños a título individual. Disuaden a las mujeres de participar en la vida pública y ponen a prueba la capacidad de los parlamentos de regular un ámbito donde la tecnología avanza más rápido que el ciclo legislativo. Los perjuicios están generalizados y es probable que no se denuncien lo suficiente.

Los casos que se exponen en el presente boletín temático indican que la acción parlamentaria decidida no solo es posible sino que también es eficaz. Por otro lado, muestran que el progreso es desigual y se puede contrarrestar, que la legislación por sí sola rara vez es suficiente y que las respuestas más eficaces se producen cuando los parlamentos se coordinan y combinan sus funciones legislativas, supervisoras, representativas y presupuestarias.

ANEXOS

Anexo A. Instrumentos jurídicos internacionales y regionales

Instrumentos internacionales (Naciones Unidas)

- [Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer](#) (1979).
- [Convención sobre los Derechos del Niño](#) (1989).
- [Declaración y Plataforma de Acción de Beijing](#) (1995).
- [Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: Puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”](#) (2011).
- [Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia](#) (2024).
 - Véase la definición jurídica de material que muestra abusos sexuales de niños en el art. 14: “Delitos relacionados con material en línea que muestra abusos sexuales de niños o explotación sexual de niños”.
 - Véase la definición jurídica de imagen íntima no consentida en el art. 16: “Difusión no consentida de imágenes de carácter íntimo”.
- [Pacto Digital Global](#) (2024).

Instrumentos regionales

- **Consejo de Europa:**
 - [Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica](#) (Convenio de Estambul) (2011).
 - [Convenio Marco del Consejo de Europa sobre Inteligencia Artificial y Derechos Humanos, Democracia y Estado de Derecho](#) (2024).
- **Unión Africana:**
 - [Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África](#) (Protocolo de Maputo) (2003).
 - [Convención de la Unión Africana para poner Fin a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas](#) (2025).
 - Véase el art. 5: “Obligaciones de los Estados para poner fin a la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas”.

Anexo B. Recomendaciones, resoluciones e informes de organizaciones internacionales

Comités y Relatorías Especiales de las Naciones Unidas

- **Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW):**
 - [Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19](#) (2017).

- [Recomendación general núm. 38](#) (2020), relativa a la trata de mujeres y niñas en el contexto de la migración mundial (2020).
- **Consejo de Europa, “General Reports on GREVIO’s activities”** (varios años).
- **Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias**, Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias acerca de la violencia en línea contra las mujeres y las niñas desde la perspectiva de los derechos humanos (2018).
- **Secretario General de las Naciones Unidas**, Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: violencia contra las mujeres y las niñas facilitada por la tecnología (2024).
- **Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Acelerar los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas: prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas con discapacidad – Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 13 de julio de 2021** (2021).
- **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Artificial Intelligence and Child Sexual Abuse and Exploitation** (2026).
- **ONU-Mujeres:**
 - [Repository of UN Women’s work on technology-facilitated violence against women and girls](#) (2025).
 - [How AI is exacerbating technology-facilitated violence against women and girls](#) (2025).
 - [Tipping point: The chilling escalation of violence against women in the public sphere in the age of AI](#) (2025).
 - “Cuando la justicia falla: por qué las mujeres no pueden obtener protección frente a los deepfakes (ultrafalsos) generados por IA” (26 de febrero de 2026).
 - [Tipping point: Online violence impacts, manifestations and redress in the AI age](#) (2026).
 - [Beijing Dashboard: Beijing+30 Action Agenda](#) (2026).
- **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):**
 - [Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial](#) (2021).
 - [Synthetic content and its implications for AI policy: a primer](#) (2024).

Unión Interparlamentaria

- [Sexismo, acoso y violencia contra las mujeres en los Parlamentos de Europa](#) (2018).
- [Sexism, harassment and violence against women in parliaments in Africa](#) (2021).

- *El impacto de la inteligencia artificial en la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho* (resolución adoptada en la 149.ª Asamblea de la UIP) (2024).
- Sexism, harassment and violence against women in parliaments in the Asia-Pacific region (2025).
- Declaración de Kuala Lumpur: Los parlamentos y una IA responsable (2025).

Anexo C. Legislación en materia de imágenes íntimas no consentidas en todo el mundo

Alemania

- **Bundestag alemán**, Entwurf eines Gesetzes zur Änderung des Strafgesetzbuches – Strafbarkeit bildbasierter sexualisierter Gewalt (2026).
- Véanse las definiciones jurídicas en § 184k(1) y § 184k(2).

Australia

- **Gobierno de Nueva Gales del Sur**, Crimes Amendment (Intimate Images) Act 2017 No 29 (2017).
- **Parlamento de Australia**:
 - **Online Safety Act 2021 (Cth) No. 76** (2021).
 - Véase la parte 6 para conocer la definición jurídica de intercambio no consentido de imágenes íntimas.
 - **Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024** (2024).
 - Véase la definición jurídica de imagen íntima no consentida en la **sección 474.17A**.

Estados Unidos de América

- **Congreso de los Estados Unidos de América**, TAKE IT DOWN Act (2025).
- **Departamento de Justicia de los Estados Unidos**, Violence Against Women Act of 1994 (VAWA) modificada (2026).
- Véanse las disposiciones pertinentes sobre el abuso sexual digital.

India

- **Gobierno de la India**, The Bharatiya Nyaya Sanhita, 2023 (Act No. 45 of 2023) (2023).
- Véase la definición jurídica en el art. 77 de “voyerismo”.
- **Ministerio de Electrónica y Tecnología de la Información**, Information Technology (Intermediary Guidelines and Digital Media Ethics Code) Rules, 2021 (2021).
- Véanse las disposiciones pertinentes relativas al intercambio no consentido de imágenes.

- Véase la parte II sobre diligencia debida por intermediarios y mecanismo de reparación de reclamaciones.
- Kenya**
Parlamento de Kenya, The Artificial Intelligence Bill, 2026 (2026).
- Véase el art. 30 f) sobre directrices éticas.

México
Secretaría de Gobernación:

- **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres (Ley Olimpia) (2021).
- Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, en materia de Centros de Justicia para las Mujeres (2023).

Reino Unido

- Gobierno del Reino Unido:
 - **Criminal Justice and Courts Act 2015** (2015).
 - Véanse las secciones 33 y 34 sobre divulgar, o amenazar con divulgar, videos y fotografías sexuales privados con la intención de provocar aflicción y significado de “divulgar” y “fotografía o video”.
 - **Online Safety Act 2023** (2023).
 - Véase la definición jurídica en la sección 188 relativa al intercambio o la amenaza de intercambio de fotografías o videos de carácter íntimo.
- **Parlamento del Reino Unido**, Non-Consensual Sexually Explicit Images and Videos (Offences) Bill (2024).

República de Corea

- **Asamblea Nacional de la República de Corea**, Special Act on the Punishment, etc. of Sexual Violence Crimes (promulgada en 2013, modificada en 2024) (2024).
- Véase la definición jurídica en la sección 2.13, art. 14-2 sobre distribución de imágenes falsas, etc.

Sri Lanka

- **Parlamento de Sri Lanka**, Women Empowerment Act, No. 37 of 2024 (2024).

Unión Europea

- **Directiva 2012/29/UE** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos (2012).

- **Reglamento (UE) 2022/2065** del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 relativo a un mercado único de servicios digitales (2022).
- Véase el art. 1: “Objeto”.
- Véase el art. 18: “Notificación de sospechas de delitos”.
- Véase el art. 20: “Sistema interno de gestión de reclamaciones”.
- Véase el art. 23: “Medidas y protección contra usos indebidos”.
- **Reglamento (UE) 2024/1689** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (2024).
- Véase las definiciones jurídicas en el art. 5: “Prácticas de IA prohibidas”.
- Véase **la propuesta de incluir las aplicaciones para desnudar en el art. 5(1)(l)**.
- **Directiva (UE) 2024/1385** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de mayo de 2024, sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2024).
- Véase la definición jurídica en el art. 5: “Difusión no consentida de material íntimo o manipulado”.

Anexo D. Informes parlamentarios nacionales e informes y actividades de los órganos estatutarios en materia de derechos humanos

Informes

- **Bundestag alemán**:
 - **Deepfakes: Straf- und zivilrechtliche Implikationen** (2024).
 - Oficina de Evaluación Tecnológica, Technikfolgenabschätzung (TA): Rechtliche und gesellschaftliche Herausforderungen und Potenziale von Deepfakes (2026).
- **Parlamento de Australia**, Comisión Permanente de Asuntos Legales y Constitucionales del Senado, **Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024 [Provisions] – REPORT - August 2024** (2024).
- **Parlamento del Reino Unido**, Comité de Mujeres e Igualdad de la Cámara de los Comunes, **Tackling non-consensual intimate image abuse** (2025).
- Servicio de Estudios del Parlamento Europeo:
 - **Tackling deepfakes in European policy** (2021).
 - **Children and deepfakes** (2025).

Audiencias y mociones parlamentarias

- **Consejo Nacional de Austria**, Entschließungsantrag der Abgeordneten Süleyman Zorba, Meri Disoski, Freundinnen und Freunde betreffend Missbrauchs-Deepfakes bekämpfen - Gesetzeslücken schließen (2025).
- **Parlamento de Australia**, Comisión Permanente de Asuntos Legales y Constitucionales del Senado, **Criminal Code Amendment (Deepfake Sexual Material) Bill 2024 [Provisions] – REPORT - August 2024** (2024).
- Véase **Appendix 2 – Public hearings**.
- **Parlamento del Reino Unido**, Comité de Mujeres e Igualdad de la Cámara de los Comunes:
 - **“Oral evidence: Tackling non-consensual intimate image abuse, HC 336”** (6 de noviembre de 2024).
 - **“Non-consensual intimate image abuse”**, carta a la autoridad encargada de las indemnizaciones a las víctimas de delitos (27 de noviembre de 2024).
- **Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América**, Comisión de Supervisión y Rendición de Cuentas, **Addressing real harm done by deepfakes** (audiencia) (2024).
- **Senado de los Estados Unidos de América**, Comisión del Poder Judicial, **The good, the bad, and the ugly: AI-generated deepfakes in 2025** (audiencia) (2025).

Anexo E. Estudios y publicaciones de la sociedad civil y el mundo académico

- **Branum, Becca, y Mi Yeon Kim**, **Rapid Response: Building Victim-Centered Reporting Processes for Non-Consensual Intimate Imagery** (2025).
- **Centre for International Governance Innovation (CIGI)**, **Supporting a Safer Internet: Global Survey of Gender Based Violence Online** (2023).
- **ESET**, “Nearly two-thirds of women worry about being a victim of deepfake pornography, ESET UK Research reveals” (20 de marzo de 2024).
- **Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE)**, **Combating Cyber Violence against Women and Girls** (2022).
- **Internet Watch Foundation (IWF)**, **Harm without limits: AI child sexual abuse material through the eyes of our Analysts** (2026).
- **Papachristou, Konstantinos**, **Revenge Porn Helpline: 2023 Report** (2023).
- **Pawelec, Maria, y Mateusz Łabuz**, **Non-Consensual Sexualising Deepfakes – Threats and Recommendations for Legal and Societal Action** (2025).

El presente boletín temático se basa en la labor incesante que lleva a cabo la UIP para poner fin a la violencia contra las mujeres en la política⁷⁹ y promover la acción parlamentaria respecto de la IA⁸⁰, además de recurrir a una serie de ejemplos de los parlamentos. Tiene por objeto servir de guía práctica para emprender una acción parlamentaria centrada en las víctimas.

Este boletín temático se ha elaborado entendiendo que las imágenes íntimas no consentidas constituyen una cuestión en evolución. La capacidad de la tecnología cambia rápidamente, los casos que motivan el debate público van apareciendo en tiempo real y los parlamentos adaptan continuamente sus respuestas en los ámbitos legislativo, supervisor, representativo y presupuestario. Seguiremos informando acerca de las respuestas que vayan emergiendo en los parlamentos para las cuestiones que nos ocupan, e invitamos a quienes nos leen a compartir sus novedades sobre las medidas que han adoptado, de modo que la comunidad parlamentaria en su conjunto pueda seguir aprendiendo de sus experiencias. Pueden enviar sus contribuciones a la dirección ai-research@ipu.org, donde las recopilaremos para distribuir las posteriormente a través de los canales de la UIP.

79 Unión Interparlamentaria (UIP), *Sexism, harassment and violence against women in parliaments in the Asia-Pacific region* (2025).

80 UIP, "Artificial intelligence" (consultado el 7 de junio de 2026).

El presente estudio ha sido posible gracias a los parlamentarios y parlamentarias que han ofrecido generosa y voluntariamente su tiempo para hablar de sus experiencias personales que, en algunos casos, han sido profundamente dolorosas. La UIP les agradece sumamente su apertura y confianza. La UIP también desea expresar su más sincero agradecimiento a la Sra. Lena Gumnior, la Dra. Meri Disoski, la Sra. Sharon Claydon, la Sra. Kim Nam-hee, la Sra. Marcela Guerra Castillo y sus equipos por proporcionarnos valiosos aportes y conocimientos especializados sobre la repuesta parlamentaria contra las imágenes íntimas no consentidas.

El Dr. Alexander Kriebitz coordinó el presente boletín temático con las contribuciones importantes de miembros del Equipo de Políticas sobre la IA, entre ellos Alex Read y Youngjoon Yoon, bajo el liderazgo de Andy Richardson. El presente estudio no habría sido posible sin el gran apoyo y dedicación del Equipo de Igualdad de Género de la UIP. Los autores están especialmente agradecidos a Isabella Flisi y Zeina Hilal por sus comentarios de valor incalculable, sus contribuciones mayúsculas y la continua participación durante todo el proyecto.

La UIP reconoce con agradecimiento la contribución de la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi) para la producción del presente informe.